



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 043-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 043-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de abril de 2024.- Las 12h21.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito en cinco (5) fojas presentado por el recurrente a través del correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 23 de abril de 2024 a las 15h55, recibido en este despacho el mismo día a las 16h00.

PRIMERO.- De la revisión del expediente, se evidencian las siguientes actuaciones:

1. El 19 de abril de 2024, a las 13h31, en mi calidad de juez de instancia emití sentencia dentro de la causa Nro. 043-2024-TCE.
2. La referida sentencia fue notificada al recurrente, en la misma fecha, conforme se verifica de las razones de notificación sentadas por la secretaria relatora del despacho que obran de fojas 363 y vuelta del expediente.
3. Con fecha 23 de abril de 2024, el señor Wilfrido René Espín Lamar, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en la presente causa.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 4 numeral 6, y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **concedo el recurso de apelación** presentado por el señor Wilfrido René Espín Lamar en contra de la sentencia dictada el 19 de abril de 2024, a las 13h31 en la causa Nro. 043-2024-TCE.

TERCERO.- Una vez notificado y publicado el presente auto dispongo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 inciso primero del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora de este despacho, remita el **expediente íntegro de la causa Nro. 043-2024-TCE** a la Secretaría General, para que se efectúe el sorteo respectivo y el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva en segunda y definitiva instancia lo que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



4.1. Al señor Wilfrido René Espín Lamar en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / espinlamar@gmail.com / [ggarcosa@gmail.com](mailto:garcosa@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 061.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

QUINTO.- Publicar el presente auto en la cartelera virtual - página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

SEXTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de abril de 2024.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL